

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 732-158/19
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4590 S.
19 NOV. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por tarea crítica nivel 2, a favor de la Lic. Shashiquen Marianella Chavarría, CUIL 27-36048300-8, cargo categoría A-1 (I-1), Agrupamiento Profesional; Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal de carácter interino de la U. de O.: R6-01-20 Hospital "Nuestra Señora del Valle", durante el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 363-S-2020, y su modificatoria Resolución N° 955-S-2020, se reconoció el adicional gestionado por la citada profesional a partir del 1° de julio de 2019;

Que, obra intervención de la Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y de la Dirección General Administrativa de dicho nosocomio, incorporando documentación que acredita que se liquidó el mencionado adicional, quedando pendiente el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2019;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional tramitado;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

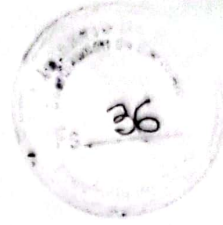
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 732-158/19 Caratulado: "SOLICITUD DE PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRÍTICAS A FAVOR DE LA LIC. CHAVARRÍA, SHASHIQUEN MARIANELLA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

COPIA AUTÉNTICA ORIGINAL



Dr. Luciano Doron Az
ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

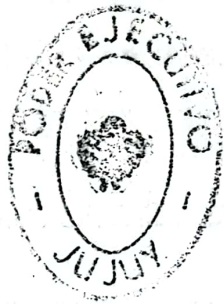
4590 S.-

///CDE. A DECRETO N°

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


 DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
 MINISTRO SALUD
 JUJUY




 CPN. CARLOS GUILLERMO HACHIMI
 VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO


 C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
 ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
 EN EL DÍA 10/05/2021




 Dra. Claudia Gisela Wuanca
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud